



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2005

No. 58

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ◆ DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA ELSA DEL CARMEN ARZOLA MUÑOZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO ROGELIO ANTOLÍN MAGOS MORALES COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 4

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS **DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO** 5

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO 6

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO 7

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO 9

Continúa en la Pág. 34

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO: Se reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que dar como sigue:

Artículo 11.- ...

...

En ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión.

...

...

...

Si es el caso, durante el proceso de sustitución se valorará el desempeño de los Consejeros que puedan ser reelectos, siempre y cuando los mismos lo soliciten cuando menos un mes antes de la conclusión de su encargo, de manera que el dictamen aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se emita al respecto, se establecerá si se reeligió o se sustituyó a los consejeros que concluyeron su encargo. El Consejero que pretenda la reelección deberá ceñirse al procedimiento establecido para tal efecto.

...

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA: DIP. RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, VICEPRESIDENTE.- DIP. MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, SECRETARIA.- DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA, SECRETARIO.-Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA ELSA DEL CARMEN ARZOLA MUÑOZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA ELSA DEL CARMEN ARZOLA MUÑOZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA****D E C R E T A:**

ÚNICO.- Se designa a la Licenciada Elsa del Carmen Arzola Muñoz, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA: DIP. ANDRÉS LOZANO LOZANO, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, SECRETARIO.- DIP. SOFÍA FIGUEROA TORRES, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su

debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO ROGELIO ANTOLÍN MAGOS MORALES COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO ROGELIO ANTOLÍN MAGOS MORALES COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

D E C R E T A:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado Rogelio Antolín Magos Morales, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA: DIP. ANDRÉS LOZANO LOZANO, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, SECRETARIO.- DIP. SOFÍA FIGUEROA TORRES, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES, Jefa Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 18, 121, 122, 122 BIS fracción VI y 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Dictamen emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, emitido el pasado 4 de noviembre de 2004, con el número de Registro MA-02D06-19/04, ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

I. PRESENTACIÓN

La Delegación Cuauhtémoc, congruente con la Metodología, Políticas y Normas Generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones, Circular Uno Bis 2004 Inciso 4.4 Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos, elaboró el presente Manual Administrativo en su parte de Procedimientos; el cual tiene como propósito fundamental vincular al personal que ocupa los diferentes niveles de la Estructura Delegacional y servir como elemento normativo, de apoyo y de consulta en las actividades que se realizan dentro de la Delegación.

El presente documento se integra de 2 Procedimientos conformados de su Objetivo; Políticas y/o Normas; Descripción Narrativa y Diagramas de Flujo; mismos que fueron sancionados por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el 25 de abril de 2005, mediante oficio CGMA/0911/05, quién los registró y autorizó con el número MA-02D06-19/04, otorgado desde el 4 de noviembre de 2004.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Coordinación de Modernización Administrativa y con la participación del personal responsable de las distintas áreas que la conforman, instrumentará, evaluará y/o actualizará en forma permanente los presentes instrumentos, a fin de convertirlos en una guía de consulta ágil para orientar las acciones que se realizan en las distintas áreas.

Por tal motivo exhorto a los servidores públicos adscritos a esta Delegación, para que mantengan la dinámica del Manual Administrativo en sus partes de Organización y de Procedimientos y, que informen de manera oportuna de cualquier modificación o ajuste que se presenten a las atribuciones, funciones y/o actividades asignadas, a fin de que les permitan cumplir con sus objetivos.

Listado de Procedimientos Correspondientes a la Delegación Cuauhtémoc, Registro MA-02D06-19/04

No.	Nombre del Procedimiento
-----	--------------------------

Dirección General de Obras y Servicios Urbanos
 Dirección de Mantenimiento Aguas y Saneamiento
 Subdirección de Licencias y Uso de Suelo
 JUD de Licencias

039	Trámite para Autorización de las Solicitudes para Romper el Pavimento o Hacer Cortes en Banquetas y/o Guarniciones de la Vía Pública para la Ejecución de Obras Públicas o Privadas.
-----	--

Dirección General de Desarrollo Social

040	Otorgar A poyos Económicos Mensuales a Personas de Escasos Recursos, Mediante el Programa de Justicia Social.
-----	---

Dado en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de mayo de dos mil cinco.
 (Firma)

LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES
JEFA DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO.

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, EN MI CARÁCTER DE JEFA DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 87 TERCER PARRAFO, 104, 105 y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 3 FRACCION II, 37, 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 120, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN VII, INCISO B) Y 123 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y

CONSIDERANDO

I.- QUE EN BASE A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES SEÑALADOS ES FACULTAD DE LOS JEFES DELEGACIONALES INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES A SIMPLIFICAR Y HACER MAS EFICIENTES LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR DE MANERA AGIL Y OPORTUNA CON LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN.

II.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ES EL ESTABLECIMIENTO EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL PARA EJERCER LAS COMPETENCIAS QUE LES OTORGA EL ESTATUTO Y LAS LEYES, ASI COMO EL DE SIMPLIFICACIÓN, AGILIDAD, ECONOMÍA, INFORMACIÓN, PRECISIÓN, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

III.- QUE LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

IV.- QUE PARA QUE ESTE ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRE EN APTITUD DE CUMPLIR EN FORMA EXPEDITA, OPORTUNA Y EFICIENTE CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EJERCICIO ADMINISTRATIVO QUE LE CORRESPONDE CONFORME A LA LEY, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SIMPLIFICACIÓN, AGILIDAD Y ECONOMÍA, HA DECIDIDO DELEGAR EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE GUSTAVO A. MADERO, LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE SE LE DELEGA EL TITULAR EN MENCIÓN DEBERÁ OBSERVAR Y CUMPLIR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ INFORMAR AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBA, CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO PREVEE EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

JEFA DELEGACIONAL DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO.

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO.

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, EN MI CARÁCTER DE JEFA DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 87 TERCER PÁRRAFO, 104, 105 y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 3 FRACCIÓN II, 37, 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 120, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN VII, INCISO B) Y 123 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y

CONSIDERANDO

I.- QUE EN BASE A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES SEÑALADOS ES FACULTAD DE LOS JEFES DELEGACIONALES INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES A SIMPLIFICAR Y HACER MÁS EFICIENTES LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR DE MANERA ÁGIL Y OPORTUNA CON LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN.

II.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ES EL ESTABLECIMIENTO EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL PARA EJERCER LAS COMPETENCIAS QUE LES OTORGA EL ESTATUTO Y LAS LEYES, ASÍ COMO EL DE SIMPLIFICACIÓN, ÁGILIDAD, ECONOMÍA, INFORMACIÓN, PRECISIÓN, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

III.- QUE LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS PARA SUSCRIBIR, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

IV.- QUE PARA QUE ESTE ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRE EN APTITUD DE CUMPLIR EN FORMA EXPEDITA, OPORTUNA Y EFICIENTE CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EJERCICIO ADMINISTRATIVO QUE LE CORRESPONDE CONFORME A LA LEY, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SIMPLIFICACIÓN, AGILIDAD Y ECONOMÍA, HA DECIDIDO DELEGAR EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DE GUSTAVO A. MADERO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS Y QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE SE LE DELEGA EL TITULAR EN MENCIÓN DEBERÁ OBSERVAR Y CUMPLIR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DEBERÁ INFORMAR AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBA, CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO PREVEE EL ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**JEFA DELEGACIONAL DEL DISTRITO FEDERAL
EN GUSTAVO A. MADERO.**

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO.

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, EN MI CARÁCTER DE JEFA DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 87 TERCER PARRAFO, 104, 105 y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 3 FRACCION II, 37, 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 120, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN VII, INCISO B) Y 123 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y

CONSIDERANDO

I.- QUE EN BASE A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES SEÑALADOS ES FACULTAD DE LOS JEFES DELEGACIONALES INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES A SIMPLIFICAR Y HACER MAS EFICIENTES LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR DE MANERA AGIL Y OPORTUNA CON LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN.

II.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS ESTRATEGICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ES EL ESTABLECIMIENTO EN CADA DEMARCAACION TERRITORIAL, DE UN ORGANO POLITICO-ADMINISTRATIVO, CON AUTONOMIA FUNCIONAL PARA EJERCER LAS COMPETENCIAS QUE LES OTORGA EL ESTATUTO Y LAS LEYES, ASI COMO EL DE SIMPLIFICACION, AGILIDAD, ECONOMIA, INFORMACION, PRECISION, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

III.- QUE LA FRACCION XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTA A LOS TITULARES DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS PARA SUSCRIBIR, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS.

IV.- QUE PARA QUE ESTE ORGANO POLITICO-ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRE EN APTITUD DE CUMPLIR EN FORMA EXPEDITA, OPORTUNA Y EFICIENTE CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EJERCICIO ADMINISTRATIVO QUE LE CORRESPONDE CONFORME A LA LEY, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SIMPLIFICACION, AGILIDAD Y ECONOMIA, HA DECIDIDO DELEGAR EN EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE GUSTAVO A. MADERO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS Y QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 127 Y 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE SE LE DELEGA EL TITULAR EN MENCION DEBERA OBSERVAR Y CUMPLIR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DEBERA INFORMAR AL TITULAR DEL ORGANO POLITICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBA, CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO PREVEE EL ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**JEFA DELEGACIONAL DEL DISTRITO FEDERAL
EN GUSTAVO A. MADERO.**

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL POR EL LIC. ALFREDO PINEDA CARRASCO, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE REFORMA, S. A. DE C.V.

ANTECEDENTES

I.El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997, que establece la normatividad del desarrollo urbano.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en la Norma de Ordenación General No.12, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.
- III. Que con fecha 4 de junio de 2004, el Lic. Alfredo Pineda Carrasco como promovente, solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en la calle Londres No. 184, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de edificar 1,559.28 m² de construcción en 6 niveles, ocupando el 100% de la superficie del terreno, con base en lo señalado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.

IV. Que mediante escritura número 75,059, libro 1,135 de fecha 18 de noviembre de 1997, registrada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría número 74 del Distrito Federal, se hizo constar la constitución de sociedad que otorga "Hines Interests", S. A. de C. V. representada por el señor Daniel Raymond Dubrowski Cycon, quien comparece por su propio derecho, de acuerdo a lo siguiente: Hines Interests, S. A. de C. V. y el señor Daniel Raymond Dubrowski Cycon, constituyen una Sociedad Anónima Mexicana Mercantil denominada Promociones Inmobiliarias de Reforma, S. A. de C. V. cuyo objeto es: A. Administrar, arrendar o desarrollar bienes inmuebles, ya sea directamente o como representante o agente. B. Comprar, vender y comerciar en general, así como gravar toda clase de bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de sus objetos sociales. C. Comprar, vender, fabricar, exportar e importar, así como comerciar en cualquier otra forma, con toda clase de mercancías y bienes muebles, ya sea directamente o como representante, agente o distribuidor. D. Celebrar y cumplir toda clase de convenios, contratos y actos con cualquier persona física o jurídica, privada o pública, y obtener y conceder toda clase de préstamos y créditos, con o sin garantía real o personal, así como contratos de garantía de obligaciones de terceros, con o sin contraprestación, y constituir y participar en fideicomisos de cualquier tipo, como fideicomitente o fideicomisaria. E. Expedir, firmar en cualquier carácter, inclusive con el de aval, y endosar toda clase de títulos de crédito. F. Comprar, adquirir, vender y disponer en cualquier forma, de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades y asociaciones, sean civiles o mercantiles. G. Adquirir, usar, vender, conceder el uso y dar licencias respecto de toda clase de patentes y marcas, y demás derechos de propiedad industrial y de autor. H. Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados y Municipios y celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades. I. En general, llevar a cabo toda clase de actos o actividades relacionados con los objetos sociales.

La administración de la sociedad podrá quedar confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, según decidan los accionistas en Asamblea General Ordinaria o fuera de asamblea. El Consejo de Administración estará formado por el número de miembros que fijen los accionistas, quienes también podrán elegir Consejeros Suplentes. El Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá la facultad de conducir y dirigir los asuntos de la sociedad, y celebrará y cumplirá todos los contratos, actos y negocios relativos al objeto social y representará a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, con todas las facultades que se requieran para pleitos y cobranzas y para representación judicial, así como para actos de administración y de dominio.

Los accionistas, en Asamblea General Ordinaria o fuera de asamblea, y el Consejo de Administración en sesión o fuera de sesión, podrán elegir un Presidente y un Secretario del Consejo de Administración, así como cualquier otro funcionario del Consejo o de la sociedad que se crea conveniente. Salvo el Presidente, que deberá ser miembro del Consejo de Administración, los demás funcionarios podrán ser o no miembros del Consejo o accionistas, pudiendo una persona desempeñar uno o más cargos. Los accionistas deciden que la administración de la Sociedad quede a cargo de un Administrador Único, y para tal efecto designan a Daniel Raymond Dubrowski Cycon. Se designa como Comisario de la Sociedad al C. Oscar Duque. "Promociones Inmobiliarias de Reforma", S. A. de C. V., confiere a los señores Daniel Raymond Dubrowski Cycon, Thomas Garland Bacon y Lyman Alan Daniels, para ser ejercitado conjunta o separadamente, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio.

V. Que mediante escritura número 2,877 inscrita en el libro 82 de fecha 17 de diciembre de 2002, registrada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Atrique, Titular de la Notaría número 221 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Promociones Inmobiliarias de Reforma", S. A. de C. V., a la que comparece su Delegado Especial, la C. Adriana Durán López de Nava, durante la cual se tomaron las siguientes resoluciones: 1. Se aceptan las renunciaciones de los C. C. Luis Gutiérrez Guajardo, Héctor Ibarzabal Guerrero, Ignacio Cervantes Trejo y Jeremiah O'Connor a los cargos de Presidente, Vocal, Secretario y Vocal, que respectivamente, venían desempeñando en el Consejo de Administración de "Promociones Inmobiliarias de Reforma", S. A. de C. V., 2. Se designa con efectos a partir del 5 de diciembre de 2002, al C. Laurentino García González, como Administrador Único de la Sociedad. 3. Se designa con efectos a partir del 5 de diciembre de 2002, al C. José Alejandro Cabañas Pinzón, como Comisario de la sociedad. Asimismo, se revocan los poderes otorgados por la sociedad con anterioridad a los C. C. Luis Gutiérrez Guajardo, Héctor Ibarzabal Guerrero, Ignacio Cervantes Trejo y Jeremiah O'Connor. Acto seguido, la Asamblea determinó otorgar un poder general de la sociedad a favor de las C. C. Susana García García, Susana García Bernardo y María Antonia García García, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, indistintamente, con las siguientes facultades: a) Poder general para pleitos y cobranzas, b) Poder general para actos de dominio, c) Poder general para administrar bienes, d) Poder general de la sociedad para actos de administración con relación a asuntos laborales, e) Abrir, cerrar y operar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar a las personas que puedan girar contra las mismas, f) Otorgar, suscribir y negociar en cualquier forma con títulos de crédito, g) Conferir poderes generales y especiales en los términos de los anteriores incisos a), b), c), d), e) y f), con o sin facultades de sustitución, así como revocar los poderes que hubieren sido otorgados por la sociedad, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades.

Por otra parte, se confiere un poder general de la sociedad a favor de los C. C. Alfredo Pineda Carrasco y José Alejandro Cabañas Pinzón, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, indistintamente con las siguientes facultades: a) Poder general para pleitos y cobranzas, b) Poder para administrar bienes y c) Poder general de la sociedad para actos de administración, con relación a asuntos laborales.

VI. Que mediante escritura número 83,825 inscrita en el libro 1,468 folio 170,363 de fecha 10 de junio de 2003, registrada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría número 198 del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de compraventa, bajo la modalidad "Ad Corpus", que otorga de una parte, el C. José Escobar López como la parte vendedora, y "Promociones Inmobiliarias de Reforma", S. A. de C. V., representada por el C. Laurentino García González, como la parte compradora del terreno marcado con el número 184 de la calle de Londres, en la colonia Juárez, con una superficie de 742.50 m².

VII. Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, en su Imagen Objetivo, considera relevante establecer normas que unifiquen las alturas de las construcciones, sobre todo dentro de las Áreas de Conservación Patrimonial, para preservar la imagen urbana, además de establecer lineamientos para el adecuado uso de los muros laterales, para que a éstos se les den acabados, que sirvan para mejorar la imagen de las diferentes colonias. Se conservará y mejorará la imagen urbana de las diferentes zonas que conforman la Delegación.

VIII. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, son considerados predios receptores, los que se encuentran en áreas con Potencial de Desarrollo, con Potencial de Reciclamiento, de Integración Metropolitana y donde apliquen las normas de ordenación generales números 10 y/o 12, o los que la Secretaría autorice.

IX. Que al predio ubicado en Londres No. 184 colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, le aplica una zonificación HM 6/35/90 (Habitacional Mixto, 6 niveles máximos de construcción, 35% mínimo de área libre, 90 m² mínimos por vivienda), en donde el uso del suelo para Estacionamiento Público está Permitido, además de que le aplica la Norma de Ordenación General No. 4 de Áreas de Actuación, referente a las Áreas de Conservación Patrimonial.

X. Que mediante oficio No. 101.4/1131/2004 de fecha 22 de julio de 2004, signado por el Lic. Jorge Carlos Acuña Ramírez, Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos, consideró que la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para ocupar la superficie total del predio es posible, ya que no impacta al patrimonio cultural urbano arquitectónico de la zona.

XI. Que mediante oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/0444 de fecha 3 de enero de 2005, signado por la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, considerando que el proyecto de estacionamiento es compatible con el entorno urbano, en materia de usos de suelo e imagen urbana, quedando condicionado a respetar la superficie de construcción y el número de niveles solicitados, además de que deberá instalar un sistema alternativo para la captación y reutilización de aguas pluviales.

Por lo anterior, en el predio ubicado en Londres No. 184, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se permite la ocupación total del terreno y de los m² de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

LONDRES No. 184	
Superficie terreno	742.50 m ²
Zonificación de acuerdo a PDDU de la Delegación Cuauhtémoc	HM 6/35/90
CUS	3.90
Superficie de construcción permitida en 6 niveles	2,895.78 m ²

Superficie de construcción a incrementar por aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	1,559.28	m ²
Subtotal	4,455.06	m ²
m ² a pagar por STPDU	399.82	m ²
Costo por m ² de acuerdo al avalúo AT(OS)05829-M	\$6,700.00	m.n.
Total a pagar por STPDU	\$2,678,794.00	m.n.

XII. Que en los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc se encuentran los encaminados a prever soluciones oportunas preventivas o correctivas en el ámbito de vialidad y transporte, tomando en cuenta el impacto negativo generado por los corredores comerciales de la zona donde se ubica el predio motivo de la presente Resolución, debido a la carencia de estacionamiento y al diagnóstico que presenta la zona, por lo que se estima que el uso del suelo para Estacionamiento Público es compatible con el entorno urbano.

XIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C., Lic. Sergio Alarcón Urqueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

XIV. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-05829-M y No. Progresivo 23/12/04-00002 de fecha 30 de diciembre de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que al predio ubicado en Londres No. 184 colonia Juárez, le asigna un valor por metro cuadrado (m²) de \$ 6,700.00 M. N (seis mil setecientos pesos 00/100 M. N.)

XV. Que con base en el punto anterior y en el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc vigente en la zona para el predio receptor, resulta un factor de 3.90 veces el área de terreno (v.a.t.), factor que se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 1559.28 m² de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 2' 678,794.00 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos/100 M. N.).

XVI. Que mediante oficio No. DIDU.05/189 de fecha 7 de febrero de 2005, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, y recibido por el Lic. Alfredo Pineda Carrasco el 23 de febrero de 2005, se le notificó que deberá pagar la cantidad de \$ 2'678,794.00 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.). por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, en el predio receptor ubicado en Londres No. 184, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Por otra parte, mediante escrito con fecha de recibido 25 de febrero de 2005, dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, el Lic. Alfredo Pineda Carrasco, aceptó pagar la cantidad antes señalada.

En vista de los anteriores considerandos, se

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que en el predio receptor ubicado en Londres No. 184, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, se construyan hasta 1,559.28 m² adicionales a los 2,895.78 m² autorizados por la zonificación vigente HM 6/35/90 (Habitacional Mixto, 6 niveles máximos de construcción, 35% mínimo de área libre, 90 m² mínimos por vivienda), ocupando el total de la superficie del terreno, con uso del suelo de Estacionamiento Público, con las condiciones que señala el Resolutivo segundo.

SEGUNDO. Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Constituirse en fideicomitente, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 2,678,794.00 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos/100 M. N.) al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.
- b) Cumplir con lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc;
- c) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere realizar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales.
- d) Se deberá instalar un sistema alternativo para la captación y/o reutilización de aguas pluviales en el interior del inmueble; y
- e) Para la autorización de la manifestación de construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría.

TERCERO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

CUARTO. Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

QUINTO. Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Sexto, quedará sin efectos este Resolutivo.

OCTAVO. La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como una violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

NOVENO. Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria 04

Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de material de papelería y jarcería, que realiza esta Jefatura de Gobierno.

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Sobres	Acto de Fallo
30001132-04-05 Papelería y Jarcería		\$ 1,200.00	20/Mayo/2005	23/Mayo/2005 10:00 horas	25/Mayo/2005 10:00 Horas	25/Mayo/2005 18:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad
01	C210000000	Block de hojas adheribles de 3 X 3 amarillo			400	Blocks
61	C420000000	Detergente en polvo biodegradable. Bolsa de 2 kg.			60	Bolsas

Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución No. 2, 2º piso, oficina 213, Col. Centro, C.P. 06068, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:30 horas, teléfono 5512-0085 (fax), 5522-28-55 Ext. 121, y 5518-11-00 Ext. 1264.

Todos los actos inherentes posteriores a estas licitaciones se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, peso mexicano.

No se otorgará anticipo alguno en esta licitación Pública.

El pago de las bases en esta Dependencia se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Condiciones de pago para esta licitación: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la dirección de la Convocante.

La entrega de los bienes objeto de esta licitación, se efectuará en el domicilio establecido en las bases de licitación.

Los funcionarios responsables de este proceso licitatorio son el C. Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Ernesto Armendáriz Ramírez, JUD de Recursos Materiales, de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

México D.F., A 18 de Mayo del 2005.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/06/2005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "a", 25 inciso "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/138/05 de fecha 27 de enero de 2005.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 008 05	Mantenimiento a dos mercados, el Mercado Garda y Monte Athos, ubicados en Lago Garda y Lago Constanza, colonia San Juanico, C.P. 11450 y Monte Athos No.375, Colonia Lomas de Chapultepec VI Sección, C.P. 11000, respectivamente.			08-06-05	90 Días	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	20-05-05	24-05-05 10:00 hrs.	23/05/05 10:00 hrs.	31/05/05 17:00 hrs.		02/06/05 10:00 hrs

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de mayo del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y/o mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "AI.1" Registro de concursntes; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases)

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2.-** En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.
- 4.-** El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.
- 5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.-** Se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, **no se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales.** En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes indicado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente..
- 8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.-** No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.-** Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.-** La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 18 DE MAYO DEL 2005
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Milpa Alta

Convocatoria múltiple para Licitación Pública Nacional

Lic. Abraham Navarro Alvarado, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoa a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

L.P.N. 30001027 003 005 “Plantas y Materiales”

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa Apertura de Sobres	Fallo de adjudicación
30001027 003 005	\$1,500.00	20/Mayo/2005 14:00 hrs.	24/Mayo/2005 11:00 hrs.	26/Mayo/2005 18:00 hrs.	31/Mayo/2005 13:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C570200084	Plantas de ornato		13000	Piezas
02	C570200000	Árboles frutales		18100	Piezas
03	C690800024	Semillas		140	Kg.
04	C690400028	Escoba de vara de perilla		6100	Piezas
05	C480000628	Bolsa de plástico		1000	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 44 00 68 al 71 Ext. 1320 En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 18, 19 y 20 de Mayo del año 2005, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del D. F.**
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en el Comité Vecinal, sito en Avenida Constitución No.29, Col. Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará, de acuerdo a las bases de la Licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es la **Lic. Jany Janet Martínez Montes de Oca.-** Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México Distrito Federal a 18 de Mayo de 2005

Lic. Abraham Navarro Alvarado

Director General de Administración

(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102014-008-05	\$ 1,000.00 Costo en compraNET: \$ 950.00	24 mayo 05	31 mayo 05 10:00 horas	6 junio 05 11:00 horas	15 junio 05 11:00 horas	24 junio 05 13:00 horas	6 julio 05 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Prestación de servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de la renovación de 2 curvas de 150 metros en el tramo Tlatelolco-La Raza de la Línea 3.			3 ago 05	31 diciembre 05	\$ 225,000.00	

*Ubicación de la obra: Tramo Tlatelolco-La Raza de la Línea 3.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. DPPSTV/145/05 de fecha 14 de marzo de 2005.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Subdirección General de Obras y Mantenimiento, ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Se otorgará un anticipo del 10%, para inicio de los trabajos de la asignación aprobada al contrato.

* No se podrá subcontratar parte alguna de los servicios.

- *La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Haber tenido a su cargo la supervisión y/o mantenimiento de 2 km de sistemas de vía doble de Metro sobre rodada neumática en cualquier ciudad del mundo, durante los últimos 10 años. 2.- El 100% del personal técnico directivo (gerente de supervisión, subgerente de supervisión o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en trabajos de supervisión de vías de Metro, en cualquier ciudad del mundo; por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (jefes de supervisores, supervisores y topógrafos o cargos equivalentes), debe haber participado como supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de vías para sistemas de Metro sobre rodada neumática en cualquier ciudad del mundo, durante los últimos 5 años; y por lo menos el 25% de dicho personal debe poseer experiencia en las especialidades de señalización, pilotaje automático, mando centralizado y telefonía, debiendo anexar el currículum vitae de cada uno de ellos.
- * Para acreditar la experiencia requerida los licitantes deberán presentar lo indicado en los incisos a), b) o c) siguientes: : a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública, en caso contrario, manifestarlo por escrito en su propuesta. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación, en caso contrario, manifestarlo por escrito en su propuesta. c) Currícula vitarum de todo el personal directivo de campo hasta director técnico de campo o gerente técnico de campo y del personal técnico de campo que haya participado en trabajos de supervisión y obras similares a las del objeto de la licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 18 de mayo de 2005.
ING. LUIS CANUT ABARCA
Subdirector General de Obras y Mantenimiento y
Encargado de la Subdirección General Técnica
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102014-009-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$ 950.00	24 may 05	31 may 05 10:30 horas	6 junio 05 13:00 horas	15 junio 05 13:00 horas	27 junio 05 12:00 horas	8 jul 05 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Renovación de 2 curvas de 150 metros en el tramo Tlatelolco-La Raza de la Línea 3.			5 ago 05	15 dic 05	\$3'600,000.00	

*Ubicación de la obra: Interestación Tlatelolco–La Raza de la Línea 3 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante los oficios Nos. DPPSTV/145/05 de fecha 14 de marzo de 2005, DPPSTV/211/05 de fecha 31 de marzo de 2005 y DPPSTV/237/05 de fecha 12 de abril de 2005.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Subdirección General de Obras y Mantenimiento, ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

- * Se podrá subcontratar el suministro y acarreo de balasto; los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C.; y las pruebas de verificación de calidad.
- *La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber tenido a su cargo la construcción y/o mantenimiento de 5 km de sistemas de vía doble de Metro sobre rodada neumática, durante los últimos 10 años. 2. El 100% del personal técnico directivo (gerente técnico, jefe de superintendentes o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en trabajos de instalación de vías de Metro sobre rodada neumática, en cualquier ciudad del mundo; y por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (superintendentes, jefes de frente o cargos equivalentes), debe haber participado como constructor o supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de vías para sistemas de Metro sobre rodada neumática en México o en cualquier ciudad del mundo, durante los últimos 5 años.
- *Para acreditar la experiencia y capacidad técnica solicitadas anteriormente presentará lo indicado en los incisos a, b y c siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance a la fecha de la licitación. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la empresa licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Copia de los contratos que demuestren haber participado en obras de mantenimiento de vías de Metro sobre rodada neumática en cualquier ciudad del mundo, indicando fechas de ejecución y costo de las mismas, adjuntando las actas de recepción de los trabajos.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 18 de mayo de 2005.
ING. LUIS CANUT ABARCA
Subdirector General de Obras y Mantenimiento
y Encargado de la Subdirección General Técnica
(Firma)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación para la prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de un Autobús tipo Escolar de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega, revisión y apertura de documentación, legal propuesta técnica y ofertas económicas	Acto de Resultado de Dictamen
00440001-006-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	23/05/2005	25/05/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2005 11:00 horas	03/06/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800136	Autobús tipo Escolar			1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Chapultepec Número 49 - 2 Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 29 56 00, los días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves; con el siguiente horario: 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o bien mediante pago en efectivo que se podrá efectuar en la tesorería de la propia Comisión ubicada en el edificio de Av. Chapultepec No. 49-2do Piso. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Mayo del 2005 a las 11:00 horas en: Salón de Usos Múltiples de la C.D.H.D.F., ubicado en: Av. Chapultepec Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 31 de Mayo del 2005 a las 11:00 horas, en: Sala de Usos Múltiples de la C.D.H.D.F., Av. Chapultepec, Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Av. Chapultepec No. 49, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:30 a 14:30.
- Plazo de entrega: 80 Días posteriores a la firma de 1 pedido correspondiente.
- El pago se realizará: 10 posteriores a la presentación de la factura a revisión debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del numeral 39 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para la prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DEL 2005.

LIC. ROMAN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO MEXWORKS, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, el artículo 132 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, se publican las resoluciones adoptadas respecto del aumento a la parte variable del capital social de **GRUPO MEXWORKS, S.A. DE C.V.**, decretado por la Asamblea General Ordinaria Anual de sus Accionistas celebrada a partir de las 11:00 del 29 de abril del 2005, como sigue:

1. Se aumenta la parte variable del capital social de **GRUPO MEXWORKS, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$10'000,000.00 M.N. (diez millones de pesos 00/100, moneda nacional), el cual quedará representado por 10,000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una.

2. En términos de los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sexto de los estatutos sociales de **GRUPO MEXWORKS, S.A. DE C.V.**, y de lo resuelto por la mencionada Asamblea de Accionistas, los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, acciones de las mencionadas en el párrafo 1. anterior, al valor nominal señalado, hasta en la proporción que sus respectivas participaciones representen en el capital social de **GRUPO MEXWORKS, S.A. DE C.V.**, para lo cual dispondrán de plazo de 15 (quince) días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3. Si concluido el plazo legal a que se refiere el párrafo 2. anterior por cualquier causa no se hubiere suscrito y pagado simultáneamente, en su integridad, el incremento al capital social en la parte variable decretado por la cantidad de \$10'000,000.00 M.N. (diez millones de pesos 00/100, moneda nacional) por la Asamblea de Accionistas multicitada, el capital social quedará incrementado solamente en aquella cantidad efectiva y simultáneamente suscrita y pagada por accionistas de la sociedad dentro del plazo de 15 (quince) días de calendario contado a partir de la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Distrito Federal, México, a 11 de mayo del 2005.

(Firma)

LUIS ALFONSO CERVANTES MUÑIZ
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
DE GRUPO MEXWORKS, S.A. DE C.V.

NOTARIA NÚM. 44 DEL ESTADO DE MÉXICO**LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER**

Notario Núm. 44 del Estado de México, con residencia en
Huixquilucan, Av. de los Bosques Núm. 137, esquina
Fuente de Cascada, Col. Lomas de Tecamachalco,
Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 53950
Tels.: (015) 59 50 01 00 y Fax: 59 50 01 02.

MARIA DEL CARMEN LUCIO MURILLO**ESC. 29322**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 29,322, de fecha 10 de mayo del 2005, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor MANUEL FORTES ALVAREZ.

LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN LUCIO MURILLO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE MARIA DEL CARMEN LUCIO MURILLO DE FORTES y MARIA DEL CARMEN LUCIO DE FORTES), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 12 de mayo del 2005.

(Firma)

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.
NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EXCELENCIA EN TABICON, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	7,302.84	Socios cuenta de liquidación	7,302.84
Total del activo	<u>7,302.84</u>	Total de capital	<u>7,302.84</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de marzo de 2005.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

GRUPO PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA HOTELERA Y EMPRESARIAL S. C.

AVISO

LA DIRECCION EJECUTIVA Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 , FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS SUSPENDE LA AUTORIZACION DEL REGISTRO NUMERO 1679 DE LA EMPRESA GRUPO PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA HOTELERA Y EMPRESARIAL, S. C. A PARTIR DEL DIA 12 DE MAYO AL DIA 25 DE MAYO DEL 2005, CON DOMICILIO EN CALLE DOCTOR VELASCO 162 - INT. 28 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC C. P. 06720 MEXICO DISTRITO FEDERAL.

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

FERNANDO HERNANDEZ TINOCO

LABORATORIOS MANUELL S.A.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevara a cabo en primera convocatoria el día Miércoles 8 de Junio y en segunda convocatoria el día 22 de Junio de 2005, ambas a las 9:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Jarciaría No 237, de la Colonia Morelos de México D.F, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Consejo de Administración, a través de la Presidente, correspondiente al ejercicio social 2004 y presentación del Informe Financiero por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004
- II.- Informe del Comisario.
- III.- Aplicación de Resultados.
- IV.- Ratificación del Consejo de Administración.
- V. Resoluciones.
- VI. Asuntos Varios.

(Firma)

La Presidente del Consejo de Administración
Magalie Manuell Retana

GRUPO EMPRESARIAL GOLGAN, S.A. DE C.V.**PRIMERA PUBLICACIÓN**

México, D. F., a 15 de marzo de 2005.

REDUCCIÓN DE CAPITAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, los accionistas de "GRUPO EMPRESARIAL GOLGAN", S.A. DE C.V. tomaron el acuerdo de disminuir el capital social en la parte fija en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

(Firma)

MAX GOLDBERG GRINBERG
ADMINISTRADOR UNICO

COMERCIAL CISA, S.A. DE C.V.	
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 14 DE ENERO DE 2005	
(Cifras en Pesos)	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO	50,000
TOTAL ACTIVO	<u>50,000</u>
PASIVO	0
TOTAL PASIVO	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>50,000</u>
<p>Del remanente distribuible le corresponde a cada socio la cantidad de \$1.00 M.N. (un pesos moneda nacional) por cada acción del capital fijo en circulación, previa la entrega de los títulos originales representativas de dicho capital.</p> <p>Este Balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.</p>	
<p>(Firma)</p> <p>C.P. JOSÉ C. VIEYRA RODRÍGUEZ</p> <p>CONTADOR GENERAL</p>	

SERVICIOS GLOBALES DE ASESORIA, S.A. DE C.V.	
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 14 DE ENERO DE 2005	
(Cifras en Pesos)	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO	50,000
TOTAL ACTIVO	<u>50,000</u>
PASIVO	0
TOTAL PASIVO	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>50,000</u>
<p>Del remanente distribuible le corresponde a cada socio la cantidad de \$1.00 M.N. (un peso moneda nacional) por cada acción del capital fijo en circulación, previa la entrega de los títulos originales representativos de dicho capital.</p> <p>Este Balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.</p>	
<p>(Firma)</p> <p>C.P. JOSÉ C. VIEYRA RODRÍGUEZ</p> <p>CONTADOR GENERAL</p>	

QUIMODEX DE MEXICO, S.A .DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Activo	\$0.00
Suma activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00
Liquidacion por parte social	\$0.00

El presente balance se publica en cumplimiento al articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Mexico, D.F. a 30 de abril de 2005.

Liquidador

C.P.C. Felipe Rivera Lopez
(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 90/2003 promovido por Banco Obrero, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Construcción e Infraestructura Mexicana, S.A. de C.V. y Francisco Javier Alvarez Villalobos, con fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro, se dictó el siguiente auto que en lo conducente establece:

En veintitrés de febrero de dos mil cuatro, se da cuenta con un escrito registrado con el número 2479. Conste. México, Distrito Federal a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que firma Juan Carlos Urbietta Tavera, en su carácter de apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita que sean notificados por edictos los codemandados FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VILLALOBOS y CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA MEXICANA, S.A. DE C.V.; al efecto se acuerda:

Atendiendo al estado procesal de los presentes autos de los que se advierte que las dependencias a las que se les requirió a efecto de que informaran el domicilio de los codemandados Francisco Javier Álvarez Villalobos y Construcción e Infraestructura Mexicana, S.A. de C.V., manifestaron no haber encontrado domicilio alguno de dichos demandados; en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, sin reformas, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que en los autos del juicio ordinario mercantil radicado ante el juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal bajo el número de expediente 90/2003, seguido por BANCO OBRERO, S.A., en contra de SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VILLALOBOS; demandando el pago de pesos que corresponde al objeto de factoraje financiero del que se deriva la cesión de derechos del contrarecibo de pago número 16114, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, así como los intereses moratorios relativos; los cuales se deberán publicar por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin reformas, de aplicación supletoria, hágase saber a los demandados que cuentan con el término de sesenta días contados a partir del día siguiente a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, quedando apercibidos los demandados que en caso de incomparecencia por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones incluso las personales por rotulón que se fije en las puertas de este juzgado. Quedan a disposición de las codemandadas las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este juzgado. Asimismo quedan a disposición de la parte actora los edictos para efectos de su publicación.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado ALEJANDRO VILLAGOMEZ GORDILLO, Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario que autoriza y da fe. **Rúbricas.**

México, D.F., A 23 de febrero de 2004.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. MANUEL GARCIA ROJAS LARA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO. 1º CIVIL.- EXP.212/2003.- SRIA "B")

E D I C T O

POR MEDIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE MAESA ELECTRICA, S.A. DE C.V., CARLOS MORA TORRES Y ELIA DE LA CRUZ GUERRERO VILLEGAS

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de MAESA ELECTRICA, S.A. DE C.V., CARLOS MORA TORRES Y ELIA DE LA CRUZ GUERRERO VILLEGAS., LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE; PRIMERO. La suscrita Juez es competente para conocer y decidir sobre el presente juicio en el que la via ORDINARIA MARCANTIL resulto procedente. SEGUNDO.- Al no haber integrado el litisconsorcio pasivo necesario no se entró al estudio integral de la acción intentada, en consecuencial TERCERO.- Se deja a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la via y forma correspondiente.- CUARTO.- No se hace condena en costas, al no encontrarse el presente asunto en alguno de los supuestos del articulo 1084 del Codigo de Comercio,.- QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 1070 del Codigo de Comercio, se ordena la notificación a los codemandados de los puntos resolutivos de esta sentencia, po medio de la publicación de edictos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tres veces consecutivas.- SEXTO.- Notifiquese y cúmplase la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez PRIMERO de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, ante la Conciliadora en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

MEXICO D.F. A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2004

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. HERIBERTO NUÑEZ GARCIA

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

PROCEDASE A HACER LA PUBLICACION DE EDICTOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO.

“ 2005 AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL.”

E D I C T O.

- - - MARIA DEL CARMEN MENDOZA ALONSO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 714/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. A TRAVES DE INCOBUSA, S.A. DE C.V.; respecto del INMUEBLE ubicado en la Calle de Margaritas, manzana 633, lote 16, sección flores Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 7.00 metros y colinda con CALLE MARGARITAS; AL SURESTE: 7.00 metros y colinda con lote 04; AL NORESTE: 17.50 metros y colinda con lote 17 y AL SUROESTE: 17.50 metros y colinda con lote 15; con fecha 10 de agosto de 1982, adquirí el inmueble descrito po medio de contrato de compraventa con BANCO MEXICANO SOMEZ, S.A. A TRAVEZ DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., el cual se encuentra inscrito bajo la partida 902, volumen 550, libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo de 1983, en el registro publico de la propiedad y del comercio de Tlalnepantla. el cual lo he venido poseyendo de manera pública, continua, pacífica de buena fe; Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. A TRAVÉS DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Gaceta de Gobierno, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del articulo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado. ----- DOY FE. -----
- - - Ecatepec de Morelos, México, a nueve de marzo del dos mil cinco. -----

SECRETARIO.

(Firma)

LIC. BELEM CRUZ GUTIÉRREZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

**JUZGADO TRIGÉSIMO SEPTIMO CIVIL
EDICTO
EXPEDIENTE: 604/2003.**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 FIDERCA, en contra de ARMANDO AGUSTÍN PÉREZ, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, en la Sentencia Definitiva de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco y auto de fecha nueve de marzo del año en curso, se ordenó publicar los puntos resolutive de la resolución antes mencionada, a efecto de hacer del conocimiento de la parte demandada la misma y que a la letra dicen:

... “ - - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL, promovida por la parte actora NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 FIDERCA, en la que esta acreditó su acción y la parte demandada ARMANDO AGUSTIN PÉREZ, se constituyó en rebeldía, en consecuencia: - a la parte demandada a que haga pago a la parte actora o a quién sus derechos represente de la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de surte principal, en el término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente en que sea legalmente ejecutable la presente resolución, apercibida que en caso de no hacerlo se procederá en la vía de apremio. - - - - - SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinario pactados en el documento base de la acción en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución previa su liquidación en ejecución de sentencia. - - - - -

- - - TERCERO.- Se condena a la parte demanda al pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución, previa su liquidación en ejecución de sentencia. - - - - -

- - - CUARTO.- No se hace especial condena en costas. - - - - -

QUINTO.- NOTIFÍQUESE.”... - - - - -

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
México, D.F., a 15 de marzo del 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)
LIC. MANUEL MEZA GIL.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado: 48° Civil.- Secretaría: "A".- Expediente: 799/2004)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: SANDRA GUTIÉRREZ ARREDONDO

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **GUTIÉRREZ ARREDONDO SANDRA, expediente 799/2004**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, emplazarla por medio del presente edicto, haciéndole saber el auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del dos mil cuatro. Con el oficio de cuenta, expediente en diez fojas útiles, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda. Atento a la **EXCUSA** de la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de este Tribunal, se admite a trámite y se acuerda en los siguientes términos: Se tiene por presentado a JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA JOSE JUNCO CALZON, y JOSE ANTONIO VEGA CAJICA, en su carácter de apoderados de BANCOMER S.A. personalidad que se les acredita en términos de las copias certificadas que anexa, por señalado el domicilio que indica para los fines que precisa, por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa; promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra de SANDRA GUTIERREZ ARREDONDO mismo que se admite a trámite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada para que en el término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación u oponga excepciones que estime convenientes. Y en virtud de que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto quedando facultado el C. Juez exhortado para imponer las medidas de apremio que estime pertinentes, y en caso de ser necesario habilite días y horas inhábiles, acuerde promociones de la parte actora, expida copias certificadas, gire oficios, prevéngase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán en los términos del artículo 1069 de Código de Comercio. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Y atento a lo ordenado en acuerdo plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero del año en curso, se hace saber a las partes el contenido del Segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Distrito Federal que establece: "Las autoridades que emitan las resoluciones y sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa" lo que se hace de su conocimiento para que en su caso manifieste lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO Y SECRETARÍA DE ACUERDOS QUE DA FE. Poniéndose a su disposición el exhorto ordenado para que proceda a su trámite. Doy fe.", y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de cincuenta días a recibir las copias de traslado correspondientes ante éste Juzgado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda.

México, D.F., a 7 de abril del año dos mil cinco.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

(Firma)

Lic. Catalina Lira Camacho

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

Para su debida publicación por tres veces consecutivas en: LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 13 CIVIL "B".- Secretaría Exp. 398/2003)

EDICTO

**C.C. HECTOR VALDEZ CASTILLO Y
ELSA VASQUEZ LOPEZ DE VALDEZ.**

--- Que en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.** En contra de **VALDEZ CASTILLO HECTOR Y OTRA.** El C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice: -----

--- México, Distrito Federal, a cuatro de junio del dos mil tres. Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Guárdese en el Seguro del juzgado los documentos que se acompañan. Se tiene por presentado a: **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** por conducto de sus apoderados legales **JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ** y **MARIA JOSE JUNCO CALZON** personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las copias certificadas de los instrumentos números 39,055 y 66,722 tiradas ante la fe, de los Notarios Públicos 156 y 137 respectivamente del Distrito Federal, demandando en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL** de: **HECTOR VALDEZ CASTILLO** y de **ELSA VASQUEZ LOPEZ DE VALDEZ,** las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley de Instituciones de Crédito y 1377 a 1390 y demás aplicables del Código de Comercio. Con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que contesten la demanda dentro del término de **NUEVE DIAS,** con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente confesados los hechos de la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, en auxilio de las labores de este juzgado, gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO,** a fin de que por su conducto se sirva diligenciar en sus términos el presente auto, asimismo prevenga a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en relación con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, tire oficios, tenga por autorizadas a las personas que señale el promovente para los fines que precisa, imponga medidas que estime necesarias para su debida cumplimentación, expídase copias certificadas y habilite días y horas inhábiles. Por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa.- Notifíquese Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Tercero por Ministerio de Ley. **LICENCIADA ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.** quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe. - - Existen dos firmas ilegibles.- - - Rúbricas. -----

----- EXISTE OTRO AUTO -----

--- México, Distrito Federal a primero de octubre del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y por cuanto a lo solicitado y atento a las constancias procesales como lo solicita, es de ordenarse en términos del artículo 1070 del Código de Comercio en relación al numeral 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil que se proceda a realizar el emplazamiento de los codemandados **CC. HECTOR VALDEZ CASTILLO** y **ELSA VASQUEZ LOPEZ DE VALDEZ** por medio de **EDICTOS,** que deberán publicarse por **TRES VECES** de **TRES EN TRES DIAS,** en el Boletín Judicial y periódico "El Universal", haciéndose del conocimiento de dichas codemandadas que se les concede el término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de Edictos que se ordena para que contesten la demanda en la inteligencia que de no hacerlo en términos de los numeral 271 y 637 del ordenamiento citado en segundo término, se les tendrán por negados los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Boletín Judicial. Realícense los oficios y edictos que corresponden insertándose en lo conducente el proveído de fecha cuatro de junio pasado y el presente proveído. Se hace del conocimiento de las codemandadas que las copias de traslado respectivas se encuentran ante la Secretaría "B" de este Juzgado a su disposición... Doy fe.- Existen dos firmas ilegibles. Rubricas. - -

----- EXISTE OTRO AUTO -----

--- México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas sus manifestaciones y como se solicita para el efecto del emplazamiento de las codemandada en el

presente juicio, como se encuentra ordenado por auto de fecha primero de los actuales, en términos de los artículos 1070 y 1077 del Código de Comercio, se señalan que la publicación deberá realizarse en la Gaceta del Distrito Federal y no en los términos que se indican en el proveído de referencia, debiéndose tener el presente proveído como parte sustancial del de primero de los corrientes, con conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar...Doy fe. -----

----- **EXISTE OTRO AUTO** -----

- - - México, Distrito Federal, a treinta de marzo del dos mil cinco.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora; como lo solicita, en primer termino, se aclara el proveído de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro foja 114, en su renglón sexto, parte conducente: "...ELSA VAZQUEZ LOPEZ DE...", debiendo decir ".....ELSA **VASQUEZ** LOPEZ DE...", asimismo se aclara el auto del trece de octubre del año próximo pasado foja 117 en su renglón sexto, parte conducente: ".....GACETA DEL DISTRITO FEDERAL...", debiendo decir ".....GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS...", aclaración que se hace para los efectos legales conducentes y siendo parte integra este proveído de los diversos que se aclaran.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.- Existen dos firmas ilegibles.- Rúbricas. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. BLANCA IRIS LANDA WYLD.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

Para su publicación por **tres veces consecutivas en el Boletín Judicial** y en **Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal**.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

♦ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL POR EL LIC. ALFREDO PINEDA CARRASCO, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE REFORMA, S. A. DE C.V.	11
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	17
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ GRUPO MEXWORKS, S.A. DE C.V.	26
♦ NOTARIA NÚM. 44 DEL ESTADO DE MÉXICO	27
♦ EXCELENCIA EN TABICON, S. A. DE C. V.	28
♦ GRUPO PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA HOTELERA Y EMPRESARIAL S. C.	28
♦ LABORATORIOS MANUELL S.A.	29
♦ GRUPO EMPRESARIAL GOLGAN, S.A. DE C.V.	29
♦ COMERCIAL CISA, S.A. DE C.V.	30
♦ SERVICIOS GLOBALES DE ASESORIA, S.A. DE C.V.	30
♦ QUIMODEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	31
♦ E D I C T O S	32
♦ AVISO	38

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)